

- Los trabajos con amianto se realizarán exclusivamente por una empresa especializada inscrita en el RERA, y por personal cualificado, quedando la exposición de las personas trabajadoras reducida al mínimo y con protecciones adecuadas.
- Recibir formación específica e información, de forma periódica, sobre los riesgos del amianto.
- Realizar una vigilancia adecuada y específica de la salud según determinen las autoridades sanitarias y protocolos existentes.

PIVISTEA

(Programa Integral de Vigilancia de la Salud de los Trabajadores Expuestos a Amianto).

Su objetivo principal es la detección temprana y el seguimiento de la salud de las personas trabajadoras que han estado o están expuestas al amianto, para prevenir y tratar enfermedades relacionadas con esta sustancia.

CONVIENE SABER

Se prevé una mayor regulación normativa a finales de 2025 para la gestión del amianto, incluyendo la identificación, evaluación, retirada y eliminación de materiales, además de campañas de sensibilización y formación para mejorar la protección laboral. Esto se llevará a cabo con el proceso de la transposición de la DIRECTIVA (UE) 2023/2668 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO de 22 de noviembre de 2023 por la que se modifica la Directiva 2009/148/CE sobre la protección de los trabajadores contra los riesgos relacionados con la exposición al amianto durante el trabajo.

IMPORTANTE: Aprobado el Real Decreto 483/2025, de 17 de junio, por el que se establecen los requisitos y se regula el procedimiento para reconocer el derecho a la compensación económica para las víctimas del amianto.

DIRECCIONES DE INTERÉS

SECRETARÍA DE SALUD LABORAL Y MEDIO AMBIENTE DE UGT-MADRID

- 📍 Avda. América, 25 · 28002 Madrid.
- ✉ slaboralymedioambiente@madrid.ugt.org
- 🌐 <https://saludlaboralmadridugt.org> ☎ Tel: 91 589 09 88

SERVICIO DE PREVENCIÓN DE ADICCIONES EN EL ÁMBITO LABORAL

- 📍 Avda. América, 25 · 28002 Madrid.
- ✉ sindrogas@madrid.ugt.org ☎ Tel: 91 589 09 88

FEDERACIONES REGIONALES DE UGT-MADRID

FeSMC SERVICIOS, MOVILIDAD Y CONSUMO

- ☎ Tel: 91 589 73 94 ✉ saludlaboral.madrid@fesmcugt.org

SERVICIOS PÚBLICOS DE MADRID

- ☎ Tel: 91 589 70 43 ✉ saludlaboral@ugtspmadrid.es

FICA INDUSTRIA, CONSTRUCCIÓN Y AGRO

- ☎ Tel: 91 589 73 50 ✉ saludlaboralmadrid@fica.ugt.org

UNIONES COMARCALES DE UGT-MADRID

NORTE

Avda. Valdelaparra, 108 · 28100 Alcobendas - Tel: 91 662 08 75
uczonorte@madrid.ugt.org

SUR

Avda. de los Ángeles, 20 · 28903 Getafe - Tel: 91 696 05 11
slaboral.ucsur@madrid.ugt.org

ESTE

C/ Simón García de Pedro, 2 28805 Alcalá de Henares - Tel: 91 888 09 92
uceste@madrid.ugt.org

OESTE

C/ Clara Campoamor, 2 · 28400 Collado Villalba - Tel: 91 850 13 01
ucoeste@madrid.ugt.org

SURESTE

C/ Silos, 27 · 28500 Arganda del Rey - Tel: 91 876 89 65
ucsureste@madrid.ugt.org

SUROESTE

C/ Huesca, 2 · 28941 Fuenlabrada - Tel: 91 690 40 68
suroeste@madrid.ugt.org

INSTITUTO REGIONAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (IRSST)

Calle Ventura Rodríguez, 7
28008 Madrid
Teléfono: 900 71 31 23
irsst@madrid.org
www.comunidad.madrid

INSPECCIÓN DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL DE MADRID

Plaza José Moreno Villa, 1
Esq. Pl. España, 17
28008, Madrid
Teléfono: 91 363 56 00
itmadrid@mites.gob.es



Deposito legal: M-8884-2025

AMIANTO



Nuevos Riesgos en el Trabajo,
**MÁS PREVENCIÓN Y
MÁS PROTECCIÓN**



"El Instituto Regional de Seguridad y Salud en el Trabajo colabora en la elaboración de este material en el marco del VII Plan Director de Prevención de Riesgos Laborales de la Comunidad de Madrid 2025-2028 y no se hace responsable de los contenidos del mismo ni de las valoraciones e interpretaciones de sus autores. El material elaborado recoge exclusivamente la opinión de su autor como manifestación de su derecho de libertad de expresión".

¿QUÉ ES EL AMIANTO?

El amianto, también llamado asbesto, es un grupo de minerales fibrosos utilizados y comercializados en el pasado en construcción, industria y otros sectores debido a su bajo coste y sus excelentes propiedades como: aislante eléctrico, químico y su resistencia al calor. Sin embargo, a pesar de sus ventajas, su rotura o trituración puede liberar fibras que al inhalarse son perjudiciales para la salud. Es por esto que está clasificado como carcinógeno categoría 1A, es decir, un agente del que se sabe que es un cancerígeno para el ser humano.

¿POR QUÉ DEBEMOS TENER CUIDADO CON LA MANIPULACIÓN Y EXPOSICIÓN DE MATERIALES CON AMIANTO (MCA)?

El riesgo de exposición existe porque, aunque no seamos conscientes, muchos MCA están instalados o integrados en otros elementos y si no tomamos las medidas preventivas adecuadas, la contaminación con fibras de amianto se puede trasladar a otras zonas.

La incorrecta manipulación y la inhalación por vía respiratoria de fibras microscópicas desprendidas de MCA, pueden producir enfermedades profesionales graves e irreversibles, según Real Decreto 1299/2006, de 10 de noviembre, por el que se aprueba el cuadro de enfermedades profesionales en el sistema de la Seguridad Social y se establecen criterios para su notificación y registro. Estas son: mesotelioma, cáncer de pulmón, cáncer de laringe y asbestosis o fibrosis. Los efectos asociados con la exposición al amianto se manifiestan, en general, transcurrido un considerable periodo de tiempo, pudiendo llegar a los 50 años después de la exposición. (Fuente: OSALAN Instituto Vasco de Seguridad y Salud laborales. Amianto)

La exposición profesional al amianto supone un riesgo para la salud, por esta razón, el Ministerio de Sanidad tiene publicado un *“Protocolo de Vigilancia Sanitaria específica para las personas trabajadoras expuestas al amianto”*.

¿DÓNDE ENCONTRAMOS AMIANTO?

Los MCA se clasifican en materiales friables (aquellos que cuando están secos pueden desmenuzarse, pulverizarse o reducirse a polvo simplemente con la presión de la mano) y materiales no friables (aquellos en los cuales el amianto está firmemente retenido y no es fácil que se liberen fibras), con el paso del tiempo los materiales con alto contenido en amianto se deterioran con mayor facilidad y, si son friables, suponen un mayor nivel de riesgo.

Actualmente en España gran cantidad de edificios antiguos siguen conteniendo amianto entre sus elementos constructivos, con presencia en tejados de uralita, techos y paredes. También puede estar presente, aunque en menor medida, en antiguas tuberías de agua, aislamiento, baldosas, productos industriales o de automoción, y en algunos otros equipamientos fabricados con anterioridad a su prohibición. En España su uso se inició en los años cuarenta, prohibiéndose su utilización y comercialización en el año 2002 (Orden de 7 de diciembre de 2001 por la que se modifica el anexo I del Real Decreto 1406/1989, de 10 de noviembre, por el que se imponen limitaciones a la comercialización y al uso de ciertas sustancias y preparados peligrosos).

¿QUIÉN PUEDE REALIZAR TRABAJOS CON AMIANTO?

Solo las empresas que estén debidamente autorizadas y capacitadas para trabajar con amianto pueden realizar trabajos de manipulación, retirada y eliminación como residuo peligroso. Estas empresas deben estar registradas en el RERA (Registro de Empresas con Riesgo por Amianto) y elaborar y presentar un *“Plan de Trabajo”*, que es un documento obligatorio donde se describe detalladamente las medidas de seguridad y salud para proteger a las personas trabajadoras y otras personas durante el desarrollo de estas actividades. La tramitación del Plan de Trabajo regulada por el artículo 12 del Real Decreto 396/2006¹, debe ser presentada y aprobada por la autoridad laboral competente antes de iniciar cualquier trabajo.

¹Real Decreto 396/2006 de 31 de marzo, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud aplicables a los trabajos con riesgo de exposición al amianto (en adelante RD 396/2006).

Y en el caso de la Comunidad de Madrid dicho plan se debe presentar en el Instituto Regional de Seguridad y Salud en el Trabajo².

²<https://sede.comunidad.madrid/autorizaciones-licencias-permisos-carnes/aprobacion-plan-trabajo-amianto>

¿QUÉ SECTORES DE ACTIVIDAD Y PERSONAS TRABAJADORAS ESTÁN EXPUESTAS?

Los principales sectores de actividad con exposición a fibras de amianto son: construcción y obras públicas, industria naval, industria automotriz (componentes con amianto), minería y extracción de minerales con amianto, industria de la energía y centrales eléctricas.

Las personas trabajadoras con mayor riesgo de exposición al amianto son: personas dedicadas a la demolición de construcciones y reformas, desmantelamiento de maquinaria donde exista amianto en los materiales que lo componen, aquellos que realizan el proceso de desamiantado, trabajos de mantenimiento y reparación en elementos que tengan fibras de amianto, como barcos, trenes, vehículos o estructuras, trabajadores que transportan este residuo, los vertederos o lugares donde se almacena o transforma el amianto, todo trabajo que implique la manipulación de uralita en su jornada laboral o esté expuesto a la liberación de fibras de amianto.

ALGUNAS MEDIDAS PREVENTIVAS

Según RD 396/2006 las medidas que se citan a continuación son aplicables a operaciones y actividades en las que las personas trabajadoras estén expuestas o sean susceptibles de estar expuestas a fibras de amianto o de materiales que lo contengan.

- Identificación y señalización: los materiales que contienen o pueden contener amianto deben estar identificados, documentados adecuadamente y debidamente etiquetados.
- Realizar la evaluación de riesgos que incluya la medición de la concentración de fibras de amianto en el aire del lugar de trabajo.